



N° 209-2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

04 OCT. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-011919-001, que contiene el Memorando N° 813-2023-OGRH-HEVES de fecha 04.10.23, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 235-2023-DE-HEVES de fecha 02.10.23, de la Dirección Ejecutiva; la Nota Informativa N° 077-2023/CT/DE/HEVES, de fecha 02.10.23, de la Coordinación Técnica; y la Nota Informativa N° 381-2023-DAP/HEVES de fecha 02.10.23, del Departamento de Articulación Prestacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2022/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, según la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2023-DE-HEVES de fecha 13.01.23, se asignó funciones, como Jefe de Servicio, del Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al M.C Alden Alejandro RADAS BARBIÉ;

Que, con Nota Informativa N° 381-2023-DAP/HEVES de fecha 02.10.23, la M.C ANGELA GABRIELA PACHECO MORALES Jefa del Departamento de Articulación Prestacional, presenta la propuesta de encargatura de la servidora Lic. Gina Magaly ACUÑA VILELA como Jefa de Servicio, del Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional; el mismo, que se remite mediante, la Nota Informativa N°077-2023-CT-DE-HEVES de fecha 02.10.23, de la Coordinación Técnica, de la Dirección Ejecutiva con la propuesta de la servidora Lic. Gina Magaly ACUÑA VILELA como Jefa de Servicio, del Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional, del 13.09.23 al 13.12.23;

Que, mediante Memorandum N° 235-2023-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del servicio, dispone emitir el acto resolutorio, encargando temporalmente a la Lic. Gina Magaly ACUÑA VILELA como Jefa de Servicio, del Servicio de



Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con eficacia anticipada al 13 de Setiembre del 2023;

Que, en atención al Informe N°111-2023-GE-OGRH-HEVES de fecha 03.10.23 y el Proveído N° 0813-2023-OGRH-HEVES de fecha 04.10.23, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la servidora CAS para ocupar el cargo de Jefa de Servicio, en adición de sus funciones, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que, mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose la encargatura temporal de la servidora **CAS Lic. Gina Magaly ACUÑA VILELA** como Jefa de Servicio, del Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional, en adición de sus funciones, del 13 de Setiembre al 13 de Diciembre del 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar temporalmente, con eficacia anticipada al 13 de Setiembre del 2023, a la servidora **CAS Lic. Gina Magaly ACUÑA VILELA** como Jefa de Servicio, del Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional, en adición de sus funciones, del 13 de Setiembre al 13 de Diciembre del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRRJ/PLP/SGC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C. YSOS RIGOBERTO RAMIREZ JIMÉNEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II